

# REGLAMENTO PARTICULAR DE DEPARTAMENTOS<sup>1</sup>

## Art. 1. Descripción

El artículo 44 de los *Estatutos* de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla establece que el profesorado de la Facultad se organiza en departamentos: Filosofía, Teología, Sagradas Escrituras y Pastoral e Historia, a los que se confía un sector determinado de la docencia e investigación. Los profesores son los promotores y responsables de ese sector. Los departamentos son una expresión de la colaboración común de los profesores, especialmente en materias afines o relacionadas entre sí (*Normas aplicativas*, 23, § 1).

## Art. 2. Fines

Los fines de los departamentos son:

- a) Contribuir a la dedicación responsable del profesorado a las tareas asignadas de investigación, conforme a su grado, a tenor de lo dispuesto por la Constitución *Veritatis gaudium*.
- b) Ofrecer un espacio de reflexión permanente, en el seno del claustro de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, sobre los diversos ejes de la Teología y de las Ciencias humanas que la auxilian.
- c) Colaborar en la creación de un fondo bibliográfico especializado, en colaboración con la Biblioteca Benedicto XVI y con las publicaciones de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla.
- d) Estar en contacto con profesores de otras instituciones –universidades, diócesis, congregaciones religiosas, seminarios, archivos, etc.– que investiguen o difundan los estudios especializados de teología.
- e) Evaluar el desarrollo de la docencia en los cursos de la propia especialidad en el plan general de estudios de la Facultad.

## Art. 3. Órganos plenarios y directivos

### A. El pleno del departamento

1. Todos los profesores estables u ordinarios y no estables o extraordinarios de la Facultad de Teología estarán adscritos a un departamento (*Reglamento General*, 23 §2). La Secretaría General de la Facultad, al inicio de cada curso académico, otorgará a cada profesor su adscripción al Departamento, la cual podrá ser publicada en la Guía Académica.
2. Cada departamento estará formado por el pleno, constituido por los profesores estables u ordinarios y no estables o extraordinarios, cuya especialidad sea congruente y encargados de alguna asignatura propia de la especialidad del departamento. Podrán ser convocados los profesores invitados encargados de alguna asignatura propia de la especialidad del departamento, quienes tendrán voz pero no voto en el pleno.

---

<sup>1</sup> Aprobado por la Junta de Facultad de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, en la sesión del día 20 de octubre de 2020.

3. Sus funciones serán las siguientes:
  - i. Promover líneas de investigación propias.
  - ii. Proponer cursos y seminarios de la propia especialidad al Presidente de la Facultad de Teología.
  - iii. Fomentar la excelencia docente en el ámbito de las asignaturas del Departamento.
  - iv. Autorizar, supervisar y evaluar las actividades realizadas al amparo del Departamento.
  - v. Aprobar la Memoria Anual de Actividades, así como proponer las mejoras o modificaciones que se consideren necesarias para la consecución de los fines propuestos
  - vi. Elevar al Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla la Programación Anual de Actividades, para su aprobación.
4. El Pleno del departamento se reunirá, al menos, tres veces al año.

#### **B. El Director del departamento**

1. Los miembros con derecho a voto del pleno del departamento elegirán al Director entre los profesores estables u ordinarios que forman parte del departamento (*Reglamento General*, 23 [1]). El Presidente de la Facultad de Teología nombrará al Director de cada departamento por un periodo de cuatro años, prorrogables por un periodo equivalente.
2. Las funciones del Director de cada departamento serán las siguientes:
  - i. Formar parte de la Junta de Facultad, a cuyas reuniones acudirá como miembro de pleno derecho.
  - ii. Coordinar la promoción de actividades propias del departamento.
  - iii. Presentar al pleno del departamento un plan anual de actividades a desarrollar en el año académico, así como una memoria de actividades a la finalización de dicho año académico.
  - iv. Ayudado por el resto de órganos y miembros del Departamento, gestionar el desarrollo de las diversas actividades, tanto contenidas en la programación como aquellas que por razón de interés y oportunidad puedan desarrollarse.
  - v. Proponer al Presidente de la Facultad el nombramiento del secretario del departamento.

#### **C. El Secretario:**

1. A propuesta del Director, el Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla nombrará un Secretario para un periodo de cuatro años prorrogables por periodos equivalentes.
2. Sus funciones son:
  - i. Colaborar con el Director en la coordinación y ejecución de las actividades del Departamento.
  - ii. Elaborar el borrador anual de programación y de la memoria de actividades.
  - iii. Levantar acta de las reuniones del pleno del Departamento, y otras afines; realizar las convocatorias que sean pertinentes y confeccionar la documentación necesaria para el desarrollo de las actividades del Departamento, así como custodiar su archivo.

#### **Art. 4. Órganos consultivos**

- a) El Departamento, para responder a sus fines, podrá crear un Consejo Científico de carácter consultivo, compuesto por personas cualificadas

en las distintas áreas relacionadas con la teología, las ciencias de la religión y otras disciplinas científicas con incidencia en estos ámbitos.

- b) El Departamento también podrá solicitar la colaboración y el asesoramiento de instituciones relevantes en alguno de los campos antes citados, los cuales podrán formar parte del Consejo Científico a través de algún representante.
- c) Todos los miembros de los órganos consultivos serán nombrados por el Director del Departamento, una vez consultado el pleno del Departamento.

#### **Art. 5. Relaciones institucionales**

El Departamento podrá establecer marcos de colaboración con otras instituciones, firmando convenios y acuerdos para el desarrollo de sus fines, con la aprobación del Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla.

#### **Art. 6. Sede**

Los Departamentos tienen su sede en la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla.

#### **Art. 7. Funcionamiento, financiación e infraestructuras**

- a) La financiación de las actividades del Departamento se incluirá en los presupuestos ordinarios anuales de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, en los que podrá insertarse una partida para los gastos corrientes del funcionamiento del Departamento.
- b) Para la realización de sus proyectos y actividades, cada Departamento podrá contar con las instalaciones de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, además de gestionar, con la aprobación del Presidente de la Facultad de Teología San Isidoro de Sevilla, aquellos convenios con instituciones públicas o privadas que faciliten y financien las mismas.